

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 17 MAYO 2017

Nº 040 -2017-SERVIR/GG

VISTOS; el Informe Nº 023-2017-SERVIR/GG-ORH del encargado de la conducción y dirección de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley Nº 30057, es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y modificatorias, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE; la cual señala en el primer párrafo de su numeral 8.1 que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2017-SERVIR/GG de fecha 12 de mayo de 2017 se designó temporalmente a la señora Paola Janet Pantoja Acuña, Especialista Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de SERVIR, a partir del 12 de mayo de 2017 y en tanto se designe al nuevo Secretario Técnico;

Que, a través del Informe Nº 023-2017-SERVIR/GG-ORH el encargado de la conducción y dirección de la Oficina de Recursos Humanos comunica que el señor Luis Miguel Arce Cerna, ganador del Proceso CAS Nº 038-2017-SERVIR: "Secretario(a) Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario" iniciará sus labores el 18 de mayo de 2017;

Que, atendiendo a lo manifestado, corresponde emitir la resolución de designación correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley Nº 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE; y, el



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor Luis Miguel Arce Cerna como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a partir del 18 de mayo de 2017.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación temporal de la señora Paola Janet Pantoja Acuña, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2017-SERVIR/GG.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la señora Paola Janet Pantoja Acuña, al señor Luis Miguel Arce Cerna; y, a la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARGELO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL